

BASES DEL SORTEO PROMOCIONAL

VIAJES DE ESTUDIOS 2014/2015

BASE 1ª.- OBJETO

Por las presentes bases, VIAJES BARCELÓ, S.L. con domicilio social en la calle José Rover Motta, 27 de Palma de Mallorca y provista de CIF B-07012107 (en adelante BARCELÓ), organiza un sorteo promocional a cuya participación podrán acceder aquellas personas físicas mayores de edad, o menores de edad que estuvieran complementados en su capacidad de obrar por sus padres, tutores o guardadores de hecho, que estuvieran en posesión de una papeleta para los sorteos que se dirán a continuación, y que cumplan las condiciones establecidas en las presentes bases.

BARCELÓ es el promotor y organizador del presente sorteo promocional cuyo objeto es la promoción comercial de los servicios de intermediación turística y organización de viajes combinados que presta BARCELÓ.

BASE 2ª.- DURACIÓN Y ÁMBITO

La vigencia de la presente promoción será desde las 00.01 horas del día 1 de noviembre de 2014, fecha coincidente con el inicio de la distribución de las papeletas del sorteo, hasta las 23:59 horas del día 6 de septiembre de 2015 (horas de Madrid, España).

El ámbito territorial del sorteo promocional se corresponde con el territorio del Reino de España.

La participación en el presente sorteo promocional está abierta a todo usuario que cumpla las presentes Bases y específicamente las Condiciones de Participación citadas en la Base nº 3.

BARCELÓ se reserva el derecho a suspender, aplazar, cancelar o modificar el plazo de duración antes indicado siempre que existan causas que lo justifiquen, dándose suficiente difusión de ello tanto a través del sitio web del organizador que aparece especificada en la papeleta del sorteo o cualquier otra vinculada a www.barceloviajes.com o www.viajerosbarcelo.com que la sustituya (la "WEB"), como a nivel público mediante las agencias de viaje asociadas.

Del mismo modo, BARCELÓ se reserva el derecho a evitar que, sobre este sorteo promocional se establezcan sistemas de especulación o de negocios. A tal fin, BARCELÓ podrá dar de baja a aquellos que estén haciendo un mal uso de la promoción, realicen actos fraudulentos o que perjudiquen a otros participantes. En caso de que BARCELÓ o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente a este promoción detecten cualquier anomalía o sospechen que un participante esté impidiendo el normal desarrollo de la promoción alterando ilegalmente su registro y/o participación mediante cualquier procedimiento técnico o informático, o llevando a cabo cualesquiera actos fraudulentos que contravengan la transparencia de la promoción, BARCELÓ se reserva el derecho de dar de baja e incluso de retirar el premio de forma automática a todos aquéllos participantes que se hayan beneficiado de forma directa o

indirecta de este tipo de actuaciones fraudulentas, pudiendo además ejercer todas las acciones civiles o penales que pudieran corresponder.

BASE 3ª.- CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar en el presente sorteo promocional todas aquellas personas físicas de cualquier nacionalidad que cumplan los siguientes requisitos:

1. a la fecha de celebración del sorteo, ser mayores de edad, o menores de edad que estuvieran complementados en su capacidad de obrar por sus padres, tutores o guardadores de hecho;
2. tener residencia habitual en el territorio del Reino de España;
3. estar en posesión de una de las papeletas del "Sorteo 2014/2015 viaje de estudios", original y válida (la "PAPELETA"), que será distribuida por los alumnos de centros educativos, miembros de asociaciones, colectivos y organizaciones que colaboren con BARCELÓ en la difusión del sorteo promocional; cada PAPELETA contendrá una combinación para el sorteo, ("la COMBINACIÓN") consistente en (i) un número de una serie numérica consecutiva compuesta por seis (6) dígitos del 000001 al 499.999, más (ii) una letra de serie ("a", "b" o "c"), o (iii) de un número de la serie numérica consecutiva compuesta por seis (6) dígitos del 000001 al 250.000 inclusive, con (iiii) la letra de serie ("d").

Las PAPELETAS se corresponderán con el diseño adjunto como Anexo I. Toda PAPELETA rota, enmendada, fotocopiada o en mal estado se considerara nula. Las papeletas serán válidas salvo error tipográfico, y estarán sujetas a las presentes bases legales de participación. Un participante podrá tomar parte en el sorteo tantas veces como número de COMBINACIONES disponga.

BARCELÓ se reserva el derecho de descalificar a concursantes en el caso de que se detecten fraudes en la inscripción al mismo, así como de retirar de forma expresa o no tomar en consideración a efectos de la presente promoción a aquellos participantes que no cumplan las condiciones del mismo.

BASE 4ª.- OPERATIVA DEL SORTEO PROMOCIONAL Y DESCRIPCIÓN DE LOS PREMIOS.

Tras la finalización del período de duración de la presente promoción conforme a la Base 2ª, y no más tarde del día 7 de septiembre de 2015, BARCELÓ procederá a un sorteo por medio de una empresa externa dedicada a la ejecución de sorteos y concursos de cara a la elección de los ganadores, conforme al cual se escogerán de forma aleatoria dos (2) combinaciones numéricas conforme a lo establecido en la BASE 3ª CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN, identificándose después como ganadores a los titulares de las PAPELETAS cuya respectiva COMBINACIÓN coincida exactamente y en el mismo orden con una de las resultantes del sorteo. Las COMBINACIONES que no obtuvieran premio no darán derecho a reembolso de importe alguno.

Sólo se entregará un premio por cada COMBINACIÓN ganadora en el correspondiente sorteo; los premios correspondientes a cada sorteo, por orden de celebración, son:

- 1er sorteo: un robot de cocina “Thermomix”;
- 2º sorteo: una Tablet Samsung 7” de 8 gigas. PLS TFT LCD. Resolución 600x1024 píxeles. Sistema Android 4,0. Memoria externa Micro SD hasta 32 Gb. Memoria RAM 1GB. Cámara 3mp AF, USB 2.0 (adaptador necesario). Medidas: 193.7x122.4x10.5mm

BARCELÓ se reserva el derecho a sustituir el premio por otro de similares características e igual o superior valor cuando por causas ajenas a su voluntad no pudiera otorgarse el premio previsto.

A ambos premios le serán aplicadas las siguientes reglas comunes:

- Los premios no son canjeables por ningún otro producto o servicio, ni son reembolsables por ningún otro concepto o su valor en dinero.
- Cualesquiera costes relativos al envío, aduanas, depósito fuera de España hasta que el premio llegue al participante que ostente la COMBINACIÓN ganadora (el “GANADOR”), correrá íntegramente por cuenta y a cargo del GANADOR.

BARCELÓ procederá a la publicación de las combinaciones premiadas exclusivamente por medio de la WEB o de un enlace alternativo que se presente, no más tarde del 10 de septiembre de 2015.

Se entenderá que el GANADOR para cada premio será aquél que presente, dentro del plazo de CUARENTA (40) días naturales a contar desde la fecha de publicación por parte de BARCELÓ del resultado del sorteo, la PAPELETA con la COMBINACIÓN ganadora ante la agencia de viajes colaboradora especificada mediante sello al dorso de la PAPELETA, o a falta de tal sello directamente ante cualquier agencia de Viajes BARCELÓ.

El otorgamiento y recepción del premio implica de forma necesaria e ineludible que el GANADOR concede (i) su aceptación y consentimiento a la política de privacidad de BARCELÓ, así como (ii) su consentimiento a título gratuito para que BARCELÓ pueda reproducir y utilizar su nombre, apellidos, ciudad de residencia e imagen en cualquier actividad publi-promocional, en cualquier medio (incluyendo la WEB, los medios de comunicación, y cualesquiera perfiles sociales) y sin limitación de tiempo ni espacio, relacionada con la promoción en que ha resultado ganador sin que dicha utilización le confiera derecho de remuneración o beneficio alguno con excepción hecha de la entrega del premio ganado. Los ganadores no podrán exigir contrapartida alguna por ello ni oponerse a dicha utilización salvo renunciando, de forma expresa y por escrito al premio obtenido.

Transcurrido el plazo de CUARENTA (40) días naturales antedicho sin que el GANADOR haya presentado la PAPELETA de la forma antes citada, o que la misma no revista los requisitos de validez indicados en la base 3ª, o –habiéndola presentado- sin que otorgue su consentimiento conforme a los puntos (i), (ii), (iii) y (iiii) precedentes, sea cual fuere el motivo de ello, el derecho a reclamar y obtener el premio derivado del sorteo caducará de forma automática y sin necesidad de más aviso para la PAPELETA en cuestión, y el premio correspondiente no podrá serle asignado ni a él ni a cualquier otro tercero, quedando desierto.

Las papeletas que no resulten premiadas quedarán sin efecto, y no darán derecho a reembolso o compensación alguna. Si la COMBINACIÓN ganadora de un premio recayera en una COMBINACIÓN inserta en una PAPELETA sin distribuir, el premio quedará desierto.

El premio de la presente promoción no podrá ser objeto de cambio, alteración, compensación, ni cesión; de igual forma, en ningún supuesto podrá ser canjeado por su valor o importe en metálico. El GANADOR no podrá ceder el derecho a percibir el premio en cualquier forma a terceros. Ni BARCELÓ ni las agencias asociadas o entidades colaboradoras abonarán honorario, gasto o retribución de ningún tipo, distinto del premio acordado para el ganador del sorteo promocional.

En caso de imposibilidad manifiesta para contactar al GANADOR, por error en los datos facilitados por éste, fallo informático o cualquier otro motivo ajeno a la voluntad de BARCELÓ, BARCELÓ quedará eximido de cualquier responsabilidad y de la obligación de hacer entrega del premio en cuestión.

BASE 5ª. - LIMITES Y AUTORIZACIONES

Queda prohibida la participación en el sorteo promocional de empleados del Grupo Empresarial BARCELÓ (conforme a la definición de grupo prevista en el Art. 42 del Código de Comercio), así como sus cónyuges, ascendientes o descendientes, ni aquellas personas que hayan participado directa o indirectamente en la elaboración y/o desarrollo de la promoción. El incumplimiento de esta regla supondrá la pérdida del premio obtenido del ganador que ostente tal condición.

BASE 6ª. - GENERAL

Si cualquiera de las condiciones anteriores resultara contraria a derecho, esta circunstancia no afectará al resto del contenido de las bases, permaneciendo éstas plenamente vigentes a los efectos oportunos. BARCELÓ se reserva el derecho de cancelar o a efectuar cambios en este sorteo promocional así como en el premio ofrecido, comprometiéndose a anunciar dicho cambio a través de los medios que considere oportuno, con la mayor rapidez. La participación en el sorteo promocional implica la plena aceptación de las presentes bases así como el íntegro conocimiento de las mismas.

BARCELÓ queda exonerado de cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento de la WEB mediante el cual se participa en la promoción, y en particular, aunque no de modo exclusivo, a los fallos en el acceso a las distintas páginas, envíos de formularios de registro a través de Internet, etc.

BASE 7ª. - REPERCUSIÓN FISCAL

El premio objeto de esta promoción estará sujeto a la normativa fiscal en vigor aplicable en cada momento y a sus disposiciones de desarrollo. Dicha normativa aplicable podría sujetar a tributación el citado premio, dependiendo de la residencia del premiado y el valor del premio, siendo en todo caso el coste fiscal asumido íntegramente por el ganador premiado, así como las obligaciones tributarias que se deriven.

Se hace constar que, de conformidad con la normativa fiscal española, los premios concedidos por la participación este tipo de sorteos podrán estar sujetos a retención o ingreso a cuenta en la medida en que el valor del premio sea superior a 300 €. BARCELÓ podrá, como requisito imprescindible a la entrega del premio, exigir al ganador su DNI o documento de identidad fiscal válido y el abono de las retenciones que resulten de aplicación. Corresponderá al premiado el cumplimiento de las eventuales obligaciones fiscales por razón del premio recibido, de conformidad con la información recogida en el certificado de retenciones e ingresos a cuenta del IRPF que a estos efectos BARCELÓ le facilitará bajo petición expresa.

BASE 8ª. - PROTECCIÓN DE DATOS Y DEPÓSITO

BARCELÓ no accederá a datos personales de los participantes en el presente sorteo promocional, a excepción de aquellos correspondientes al GANADOR, previa la captación de su consentimiento, siendo tales datos en todo caso tratados de forma totalmente confidencial a fin de gestionar adecuadamente la participación en este sorteo, y con arreglo a la información y las condiciones que se establezcan al momento de recabar el oportuno consentimiento. En todo caso, BARCELÓ adoptará las medidas de seguridad correspondientes al nivel de seguridad pertinente con respecto a cualesquiera datos personales a que pudiera tener acceso.

BASE 9ª. - FUERO APLICABLE

Para el conocimiento de cualquier litigio que pudiera plantearse en cuanto a la interpretación o aplicación de las presentes bases, tanto BARCELÓ como los participantes de esta promoción se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Palma de Mallorca con renuncia expresa a cualquier otro fuero propio, que pudiera corresponder, ello entendido sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto con carácter imperativo en la normativa de consumidores y usuarios.

ANEXO I – DISEÑO DE LA PAPELETA

SORTEO 2014 2015

#VIAJES DE ESTUDIOS

¡PARTICIPA Y GANA!

DONATIVO 2€ Integro para el viaje de estudios del alumno

UNA FABULOSA THERMOMIX **UN ESTUPENDO IPAD**

Barceló VIAJES

El sorteo se efectuará el 7 de septiembre de 2015 y se comunicará el 10 de septiembre de 2015. Los ganadores se publicarán en barceloviajes.com. El derecho a reclamar el premio caduca a los 40 días. Consulta bases en j.mp/sorteoestudiantes2015